



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se ha procedido con la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte actora por el término de 30 días al tenor de lo normado en el numeral 1° del artículo 317 de C.G del P., para que notifique a la pasiva en la forma señalada en la orden de apremio librada el pasado 30 de abril de 2021, so pena de decretar el desistimiento tácito de esta acción de cobro.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo previsto en el artículo 295 del C.G.P., se tiene por notificada por estado a la sociedad ejecutada **Constructora Inmobiliaria Islandia S.A.S.**, quien dentro del término de traslado guardo silencio.

Así las cosas, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibídem. Máxime se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 del C.G.P., y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado.

En consecuencia, se **Resuelve:**

1° Téngase por notificada por estado a la sociedad ejecutada **Constructora Inmobiliaria Islandia S.A.S.**, quien dentro del término de traslado guardo silencio.

2° Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

3° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

4° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

Hoy 23/09/2021 se notifica a las partes
el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.


Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria

15/7



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

22 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

Como quiera que en el presente asunto no hubo condena en costas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

Conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas ordenada
Radicación: 2018-00235

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	216 cuad. Ejecu	\$ 1.500.000
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA		
CAMARA DE COMERCIO		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	40 cuad. 1	\$ 8.000
	49 cuad 1	\$ 8.000
	61 cuad 1	\$ 8.000
	61 cuad 1	\$ 8.000
	62 cuad. 1	\$ 8.000
	66 cuad. 1	\$ 8.000
	67 cuad. 1	\$ 8.000
	67 cuad. 1	\$ 8.000
	17 cuad ejec.	\$ 8.500
	19 cuad ejec.	\$ 8.500
	21 cuad ejec.	\$ 8.500
	28 cuad ejec.	\$ 8.500
	30 cuad. ejec.	\$ 8.500
	32 cuad ejec.	\$ 8.500
	44 cuad. Ejec	\$ 8.500
	46 cuad ejec.	\$ 8.500
PÓLIZA JUDICIAL		\$ 188.734
GASTOS DE REGISTRO		\$ 34.700
HONORARIOS AUXILIAR		\$ 200.000
TOTAL		\$ 2.055.434,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

14-jul-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Constancia secretarial:

100140030332018-00235-00

Ingresa con liquidación de costas en el cuaderno ejecutivo; en el cuaderno de la nulidad. En el cuaderno de medida cautelar, se ingresa con petición de que se sirva ordenar el remate objeto de medida cautelar.

Sírvase proveer. Bogotá D.C., 14 de julio de 2021.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

22 JUL. 2021

Bogotá D.C., _____

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria, visible a folio 252, se ajusta a derecho, el despacho le **IMPARTIRÁ APROBACIÓN** conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, aprobada las costas se ordena que por secretaria se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria

Juzgado 33 Civil Municipal de Oralidad

Conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP, procedo a liquidar las costas ordenada
Radicación: 2018-00235

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	9 cuad. Nulidad	\$ 877.802
AGENCIAS EN DERECHOS, SEGUNDA INSTANCIA		
CAMARA DE COMERCIO		
GASTOS DE NOTIFICACIÓN		
PÓLIZA JUDICIAL		\$ 0
GASTOS DE REGISTRO		\$ 0
HONORARIOS AUXILIAR		\$ 0
TOTAL		\$ 877.802,00

FECHA DE ELABORACIÓN:

14-jul-21

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIA



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria, visible a folio 10, se ajusta a derecho, el despacho le **IMPARTIRÁ APROBACIÓN** conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Rúa Segura
Secretaria

26



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho previo a resolver la solicitud de remante, ordena agregar a los autos el despacho comisorio No 0110 diligenciado por la Alcaldía Local de Fontibón para los efectos de que trata el artículo 40 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60 -

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria

68

Radicado: 1100140030332018-0076100



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de cotas debidamente aprobadas se ordena que por secretaria se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifiquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
22 JUL 2021
Bogotá D.C., _____

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de cotas debidamente aprobadas se ordena que por secretaria se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Hoy <u>23/07/2021</u> se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. <u>60</u></p> <p>Claudia Yuliana Ruiz Segura Secretaria</p>
--

86 ✓

Radicado: 1100140030332018-00108700



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

22 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de cotas debidamente aprobadas se ordena que por secretaria se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 Jul. 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria, visible a folio 141, se ajusta a derecho, el despacho le **IMPARTIRÁ APROBACIÓN** conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, aprobada las costas se ordena que por secretaria se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23 / 07 / 2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**,

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto este asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, por secretaría remítase este asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de Sentencias.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria





JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria

29 /



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto este asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, por secretaría remítase este asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de Sentencias.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

22 JUL. 2021

Bogotá D.C., _____

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por cuanto aquella se ajusta a derecho.

Ahora, como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
22 JUL. 2021
Bogotá D.C., _____

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobada, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy **23 de julio de 2021** se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. **60**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 JUL. 2021

Como quiera que el presente asunto tiene liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaria, se remita el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, para que continúe con el conocimiento del mismo.

Notifíquese y cúmplase,

Hernán Andrés González Buitrago
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 23 / 07 / 2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 22 JUL. 2021

Como quiera que el presente proceso tiene liquidación de costas debidamente aprobada, por secretaría remítase el referenciado expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias, para que continúe con el conocimiento de esta actuación.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 23/07/2021 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 60.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



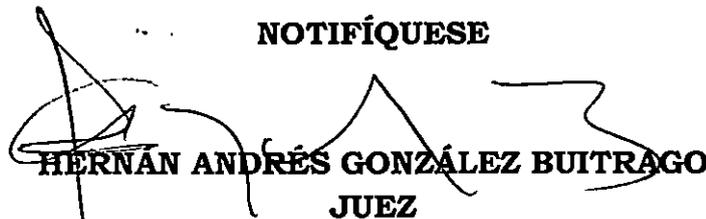
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

09 JUN. 2021

Bogotá D.C., _____

Incorpórense a los la excusa presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin embargo, el despacho no la tendrá como quiera que no fue aportada con anterioridad a la diligencia y tampoco dentro del desarrollo de la misma. Además habrá de indicarse que en las presentes diligencias ya se ordenó la devolución al comitente.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Hoy 10/06/2021 se notifica a las partes
el presente proveído por anotación en el Estado No. 49


Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretaria

SE PUBLICA NUEVAMENTE EN EL ESTADO

No. 60. DEL 23 DE JUNIO 2021



1998

1

2